

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCIO  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

Visto que en el ejercicio 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración para la construcción de una escuela de Secundaria a Baasneeré-Kaya, a Burkina Fasso 1 y 2. Fases que ya han sido ejecutadas y justificadas. También por razones de interés humanitario.

Atendido que el Ayuntamiento de Algemesi tiene intención de suscribir un nuevo convenio para continuar con la colaboración con la asociación Algemesi Solidario para el desarrollo de las fases 3 y 4, que se realizará durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Por razones de interés humanitario.

Vista la propuesta de la Regidora del Departamento de Bienestar Social, Anna Girbés Castell, en relación al Convenio de Colaboración entre Algemesi Solidario y el Ayuntamiento de Algemesi para la ejecución de las fases 3 y 4 de construcción de una escuela de educación secundaria a Baasneere-Kaya en burkina Fasso, para cuatro años.

Visto el informe de la interventora respecto que existe suficiente crédito presupuestario en el apliación presupuestaria 2311-78000.

Atendido que la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, a su artículo 22.2.a) que manifiesta: “podrán concederse de manera directa las siguientes subvenciones: .....c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública”. Y a su artículo 28.1 dice que :” La resolución de concesión y, si procede, los convenios a través de los cuales se canalizan estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales...), sin perjuicio del que en lo referente a esto establezca su normativa reguladora”

En conformidad con la legislación vigente, **RESUELVO:**

*Primero:* Aprobar el Convenio de Colaboración entre Algemesi Solidario y el Ayuntamiento de Algemesi para la ejecución de las fases 3 y 4 de construcción de una escuela de educación secundaria a Baasneere-Kaya en Burkina Fasso, por a cuatro años.

El texto del convenio es el que se transcribe como anexo de la presente propuesta.

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES

EXPEDIENTE 1556 / 2020

REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCION  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCIO  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

**CONVENI DE COLABORACIÓN ENTRE EI AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y  
La ASOCIACIÓN ALGEMESÍ SOLIDARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN De UNA  
ESCUELA DE SECUNDARÍA A BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.  
FASE 3 y 4.**

En Algemés, a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

Por un lado, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa del Ayuntamiento de Algemés, en el nombre del cual y representación actúa.

De otra parte, Sr. Xavier Ferragud Adam, Delegado de la asociación Algemés Solidario en Algemés, con NIF 20788492B, en el nombre de la cual y representación actúa.

**EXPONEN**

Que dentro de las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Algemés en materia de Cooperación y Solidaridad, está la colaboración económica con ONG Solidarias que desarrollan su actividad en países del llamado Tercer Mundo.

Que la Asociación Algemés Solidario es un asociación local de carácter solidario y vocación de cooperar con comunidades de países con necesidades básicas, y con una fuerte implantación en nuestra ciudad, donde, además, colabora activamente en la concienciación de nuestra población.

Es especialmente significativo para este ayuntamiento el hecho que la asociación Algemés Solidario municipal centro la casi totalidad de su actividad solidaria en Baasneeré, pueblo que pertenece al municipio de Kaya, a Burkina Fasso, y con el que existe un acuerdo de agernanament, basado en la voluntad de cooperación y amistad de ambos partos.

En consecuencia, este ayuntamiento considera prioritario apoyar al proyecto, liderado por Algemés Solidario, de construir una escuela de Secundaria a Baasneeré.

Este efecto, el Ayuntamiento de Algemés y la asociación Algemés Solidario subscriben el presente convenio de acuerdo con el que disponen los artículos 22.2 c y 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que se sujetará a las siguientes

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCIO  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA: Objeto del convenio**

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesi y la asociación Algemesi Solidario para la construcción de una escuela de Secundaria a Baasneeré-Kaya, a Burkina Fasso, FASE 3 y 4.

Las fases 1 y 2 ya se han ejecutado entre los años 2017 – 2019. Quedan para ejecutar las fases 3 y 4. Fase 3: Viviendas para profesores; fase 4: Biblioteca, laboratorio y cocina

De acuerdo con la memoria aportada por la Asociación, las fases 3 y 4 tienen un presupuesto estimado de 197.675,00€, con el siguiente desglose:

Corresponde a la asociación Algemesi Solidario la contratación del proyecto y de los técnicos adecuados para ejecutar el proyecto. Así mismo dicha asociación se hará cargo de la coordinación en materia de seguridad y salud y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de las personas voluntarias y contratadas por la asociación a los efectos de la ejecución de las obras incluidas dentro de la fase 3ª y 4ª.

### **SEGUNDA: Aportación económica**

El Ayuntamiento concederá una subvención a la asociación Algemesi Solidario para contribuir a la financiación de la construcción de una escuela de Secundaria a Baasneeré-Kaya, a Burkina Fasso. FASE 3 y 4, por un importe máximo de 150.000 €.

- Antes del 31 de diciembre de 2020, se abonarán 37.500€
- Antes del 31 de diciembre de 2021, se abonarán 37.500€
- Antes del 31 de diciembre de 2022, se abonarán 37.500€
- Antes del 31 de diciembre de 2023, se abonarán 37.500€.

Antes de la entrega de cada una de estas anualidades, el Ayuntamiento, a solicitud de la asociación Algemesi Solidario, podrá avanzar hasta el 50% de la cantidad a percibir en el ejercicio que se solicita.

El importe total de la subvención se minorará si se producen nuevas subvenciones o ayudas otras entidades o instituciones públicas o privadas, que tengan la finalidad de colaborar en la construcción de la escuela, si la suma total

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCIO  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

de las subvenciones o ayudas, de las entidades públicas o privadas supera el 85% del presupuesto del proyecto que falta para ejecutar, por la cantidad de estas subvenciones o ayudas que supere dicho porcentaje.

### **TERCERA: Documentación a presentar.**

La Asociación Algemesi Solidario remitirá al Ayuntamiento la documentación que acredite los gastos, ejecuciones y proyectos realizados en los ejercicios 2020-2023.(fase 3 y 4).

Así mismo, tendrá que presentar, con carácter previo al pago de la subvención, la documentación siguiente:

- Certificación de la Agencia Estatal Tributaria de no tener deudas con Hacienda.
- Certificación de la Seguridad Social de no tener deudas.
- Declaración responsable del representante legal de la asociación Algemesi Solidario de no percibir otras ayudas o, en caso de percibir las, que no superan junto con la concedida por el Ayuntamiento, en conjunto, el coste de la actividad financiada. Además del compromiso de someterse a las actuaciones fiscalizadoras que pueda emprender la Intervención del Ayuntamiento en su caso, así como comunicar la concesión otras subvenciones distintas a la percibida del Ayuntamiento, una vez concedida, el dinero conseguido por las propias actividades de la asociación y ratificar en el Ayuntamiento el dinero que han recaudado por ese mismo concepto.

### **CUARTA: Forma de pago y justificación**

El Ayuntamiento, una vez se cumplan los requisitos establecidos en la cláusula anterior y presentados los justificantes de pago o facturas por la ejecución de la construcción, y con el informe de Intervención, tramitará el abono de la cuantía comprometida para cada ejercicio.

Los justificantes tendrán que ser presentados antes del 1 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente. Este plazo podrá ser ampliado, si existieron razones fundamentales, por una resolución de la alcaldía presidencia. No obstante, mientras tanto no se aportan los justificantes no se tramitará el pago de la subvención correspondiente a dicho ejercicio.

No se admitirán justificantes que no reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCION  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

facturación, ni aquellos otros que no estén directamente relacionados con el objeto del presente convenio.

#### **QUINTA: Obligaciones del beneficiario.**

El Beneficiario ha presentado:

- El proyecto de las actuaciones a realizar, objeto de la subvención.
- Declaración responsable del representante legal, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **SEXTA: Control e inspección**

El ayuntamiento podrá ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el beneficiario de la subvención con la firma del convenio.

El beneficiario tiene que remitir al Ayuntamiento toda la información que le sea solicitada en relación con el destino de las ayudas económicas.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el convenio será causa suficiente para su denuncia.

#### **SÉPTIMA: Seguimiento**

A finales de verificar el cumplimiento de este convenio, se designará por cada parte firmando un representante, a los que los corresponderá la vigilancia y el control de la ejecución del convenio.

#### **OCTAVA: Vigencia y modificación del convenio.**

La vigencia de este convenio se extiende desde su formalización hasta el año 2023 por lo que respecta a las obligaciones de contenido económico de las partes.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo del Ayuntamiento de Algemés y Algemés Solidario.

#### **NOVENA: Prerrogativas de rescisión del convenio**

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCION  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

El Ayuntamiento ejerce la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar la resolución.

El beneficiario podrá rescindir el convenio por incumplimiento de alguna de sus cláusulas sin perjuicio del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y de las responsabilidades correspondientes.

#### **DECENA: Orden jurisdiccional**

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someterán de manera expresa al laudo arbitral que emita la Corte de Arbitraje de la Comunidad Valenciana. Teniendo que abonar los gastos que se ocasionan la parte que hubiera incumpliendo sus obligaciones.

#### **UNDÉCIMA: Normativa aplicable**

La normativa aplicable al presente convenio es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su reglamento, recogido en el RD 887/2006, Ley 4/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y las normativas de desarrollo, además de los reglamentos, ordenanzas y otros acuerdos adoptados a este efecto.

#### **DOCE: Protección de datos**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean aplicables, la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y el reglamento general.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, excepto accesos necesarios para la prestación de los mismos a los beneficiarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta

DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES  
EXPEDIENTE 1556 / 2020  
REFERENCIA CONVENIO COL.LABORACIO ALGEMESI SOLIDARIO PARA CONSTRUCCIO  
ESCUELA BAASNEERE-KAYA EN BURKINA FASSO.

materia se derivan para ella misma y puedan conseguir las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los cuales incurran para su defensa.

**CLÁUSULA FINAL. Cláusula de finalización prematura y de ultracompromís.**

Si por cualquier circunstancia el proyecto se paraliza, Algemés Solidario se compromete a informar el Ayuntamiento de Algemés lo más pronto posible.

Si la paralización fuera definitiva, además de comunicarlo en el Ayuntamiento, Algemés Solidario se compromete a volver el dinero recibido del Ayuntamiento y no empleados en el proyecto.

*Segundo.* Notificarlo a los interesados.

La alcaldesa, Marta Trenzano Rubio. El secretario acctal., Vicente Iglesias Ferragud (P.D. Decreto 328-2020). Algemés a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.